**Conservación y pobladores isleños: una relación problemática con la administración del nuevo Parque Nacional “Islas de Santa Fe”**

Ferrero, Brian1, Massa, Ernesto2 y Spiaggi, Eduardo3

1Universidad Nacional de Rafaela (UNRAF).

2Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA Paraná).

3Taller Ecologista (Rosario).- Universidad Nacional de Rosario (UNR)

**Introducción**

La región isleña del delta superior del río Paraná, en las provincias de Entre Ríos y Santa Fe, presenta una significativa biodiversidad que interactúa en un permanente proceso de transformación siendo alimentada por los sedimentos y nutrientes que transporta y deposita el río, que hace distintivos a estos territorios. La población humana del área, se dedica sobre todo a la pesca, ganadería y apicultura, muchas veces como actividades individuales y otras de manera complementarias. En términos generales, la ganadería se organiza en pequeñas y medianas explotaciones en base al trabajo familiar, y de propietarios ausentistas que contratan puesteros[[1]](#footnote-2). Existen registros de población criolla en el área desde principios del siglo XX, desarrollando el mismo tipo de actividades, aunque la caza ocupaba un espacio de mayor importancia dado que no se encontraba prohibida y existía mercado para pieles y plumas de fauna silvestre.

Desde la década de 2000, el Delta ha tomado estado público debido a la ocurrencia de eventos de diversa naturaleza, tales como grandes obras de infraestructura que alteran el funcionamiento ecosistémico de los humedales, la hidrovía y la conexión vial entre las localidades de Rosario y Victoria; inundaciones extraordinarias que generaron pérdidas masivas de ganado; y en particular el evento que mayor notoriedad pública ha tenido son los incendios generados en el marco de la producción pecuaria, y que con su humo afectan a ciudades ribereñas,

A partir de estas problemáticas socio-ambientales, en 2008 la Secretaria de Ambiente de la Nación y los gobiernos de las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires elaboraron el Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible del Delta del Paraná(PIECAS DP), que se constituyó en una importante herramienta de ordenamiento territorial para el área. Entre sus objetivos se destaca la necesidad de crear nuevas áreas protegidas para promover acuerdos para una gestión integrada de estos ecosistemas. En este marco, en 2010 se creó el Parque Nacional Islas de Santa Fe (PNISF). Y en octubre de 2015 se concretó la creación del sitio Ramsar Delta del Paraná (SRDP). Este Sitio ocupa 243126 has e incluye territorios de las provincias de Santa Fe y Entre Ríos, teniendo como zona núcleo a los Parques Nacionales Predelta (PNPD) e PNISF.

En junio de 2017 se constituyó el Consejo intersectorial de Manejo (CIM) del SRDP, órgano asesor conformado por instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales, que representan a sectores de la sociedad civil, productivo, turístico, académico entre otras. Una de las problemáticas visibilizadas en las reuniones del CIM, es el conflicto entre PN PNISF y los habitantes históricos de las islas que quedaron comprendidas dentro del Parque. En este conflicto, la creación del PNISF derivó en la presión para el desalojo de los pobladores del área, para reorientar su destino hacia un modelo de conservación sin poblaciones humanas.

El objetivo del documento es resaltar y reflejar las tensiones existentes entre los pobladores históricos y el PN. De esta manera buscamos presentar y poner en discusión esta problemática y proponer alternativas que contemplen políticas de conservación que incluyan a los pobladores y su modo de vida. Para el desarrollo de este artículo se realizaron visitas a la zona de islas y entrevistas a los actores involucrados en el conflicto, durante 2018 y enero de 2019. La descripción de la situación de los pobladores se realizó a partir de entrevistas hechas en el período mencionado y en meses previos. En la visita se intercambiaron, vivencias e intentos de acercamiento al modo de vida de los pobladores y relatos que dejan entrever las situaciones de desamparo antes las autoridades de PN,

**Antecedentes**

El Parque Nacional Islas de Santa Fe (PNISF), se encuentra en el [departamento San Jerónimo](https://es.wikipedia.org/wiki/Departamento_San_Jer%C3%B3nimo), [provincia de Santa Fe](https://es.wikipedia.org/wiki/Provincia_de_Santa_Fe) en el límite provincial surcado por las aguas del río Paraná (Figura 1), en las coordenadas [32°26′00″S 60°49′00″.](http://tools.wmflabs.org/geohack/geohack.php?language=es&pagename=Parque_nacional_Islas_de_Santa_Fe&params=32_26_00_S_60_49_00_W_) La superficie del Parque es de 4096 hectáreas pertenecientes a la ecorregión Delta e Islas del Paraná[[2]](#footnote-3).

Figura 1: Ubicación del Parque Nacional Islas de Santa Fe.



Este PN se conformó sobre los tierras fiscales provinciales correspondientes a un conjunto de islas fluviales: [isla Campo El Rico](https://es.wikipedia.org/wiki/Reserva_provincial_El_Rico) (la de mayor superficie), [el Conscripto](https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Isla_el_Conscripto&action=edit&redlink=1), [la Gallina](https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Isla_La_Gallina&action=edit&redlink=1), Mabel o Chingolo, El Lago, Del Medio o De Lillo, El Alisillar y Pajas Blancas.

El PNISF, se creó en base a la Reserva Natural Estricta El Rico, de administración provincial, que había sido creada en 1968, por el decreto n.° 4070, con una superficie de 2.600 has. Durante la década de 1990 se comenzó a plantear la posibilidad de que El Rico, pasase a la administración nacional constituyéndose en el primer PN de la provincia. En el año 1997 entre la Provincia de Santa Fe y la Administración de Parques Nacionales, se elabora conjuntamente el documento “Sistema Provincial de Áreas Protegidas”[[3]](#footnote-4), donde se recomendaba la re categorización de la Reserva Provincial “El Rico” a una figura que permitiera una conservación de sus recursos a largo plazo y, en particular, recomendaba para el área su transformación en PN, incorporándolo al sistema regido por la Ley Nº 22.351, de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Provinciales[[4]](#footnote-5). Esta propuesta se basó en criterios ecosistémicos y biológicos, tomando en cuenta que El Rico pertenece a la ecorregión del Delta e Islas del Paraná.

A partir de 2003 esta Reserva, quedó comprendida dentro del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas (Ley provincial n.° 12175, sancionada el 30 de octubre de 2003), y la Reserva Natural el Rico, adquirió la categoría de manejo de Reserva Natural Estricta. Posteriormente, en el marco del Convenio de Cooperación suscripto el 7 de agosto de 2006, entre la APN y la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, se recomendó un nuevo status jurídico para la Reserva Natural Estricta El Rico, a través de su transformación en PN. Asimismo, se propuso que la administración del área se realizara desde el PNPD, cuya Intendencia se encuentra en la ciudad de Diamante (Entre Ríos), a unos 30 km del PNISF.

El Convenio Marco de Cooperación entre el gobierno de la provincia de Santa Fe y la APN, fue ratificado, *ad referéndum* de las Honorables Cámaras Legislativas de la provincia de Santa Fe, por Decreto Nº 2.861 de fecha 27 de octubre de 2006; que con fecha 14 de setiembre de 2006, quedó conformada una comisión de gestión del Convenio mediante la designación de representantes de las Partes; que el 15 de diciembre de 2006 se constituyó en la ciudad de Santa Fe la citada comisión; en tanto que el Convenio fue ratificado por la Ley provincial 12.769, promulgada por Decreto Nº 2518, de fecha 29 de octubre de 2007[[5]](#footnote-6).

Como consecuencia de dicho proceso, se dictó la Ley provincial 12.901, promulgada por Decreto Nº 2.076, de fecha 2 de septiembre de 2008, mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo Provincial para disponer la cesión a favor del Estado Nacional de la jurisdicción y dominio de los inmuebles involucrados con destino a la creación del PN, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3° de la Ley 22.351, de PN. Este paso fue efectuado a través del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo provincial Nº 26, de fecha 19 de enero de 2009, que dispone, de acuerdo a las facultades delegadas por la Ley Nº 12.901, la cesión de jurisdicción y dominio de los inmuebles fiscales provinciales correspondientes a las islas “Campo El Rico”, “Mabel” o “Chingolo”, “La Gallina”, “El Conscripto”, “El Lago”, “Del Medio” o “De Lillo”, “El Alisillar” y “Pajas Blancas”. Estos instrumentos dispusieron, como condición resolutoria para la cesión, la creación del Parque Nacional “Islas de Santa Fe” en un plazo de dos años que debía cumplirse en 2011.La Ley nacional n.° 26648, sancionada el 13 de octubre de 2010 y promulgada el 15 de noviembre de 2010, aceptó la cesión de dominio y jurisdicción y creó el PN.​

**Estado y uso de los territorios**

La creación del PNISF, se realizó sin previa consulta y sin informar a los pobladores del área. De forma repentina, en 2010, se prohibió toda actividad extractiva, productiva y turística del área. Actividades venían siendo permitidas por el Estado provincial más allá de la presencia de la Reserva Natural El Rico. Así quienes habitan el área, dejaron de ser considerados los pobladores, productores y en los términos de la nueva administración pasaron a ser “intrusos”. En estos momentos se inició un proceso para la erradicación de los cinco grupos domésticos que habitan las islas que quedaron comprendidas dentro del PN.

Con la implementación del PNISF, según los pobladores que habitan en islas vecinas y dentro del PN, así como por vecinos de Diamante y Puerto Gaboto, el área (figura 2) era utilizada por la población de la región en producción ganadera, pesca comercial y deportiva, turismo y caza. Los conjuntos de estos usos se vieron prohibidos. Algunas actividades se continuaron desarrollando en forma clandestina, como la caza, mientras que frente a la ganadería y pesca las autoridades del PN tuvieron un rol de presión para que dejen de tener lugar dentro del Parque. Dentro de la Reserva El Rico vivían pobladores que contaban con el consentimiento de las distintas autoridades que se sucedieron a lo largo de décadas, en muchos casos contando con permiso como cuidadores ad-honorem otorgado por el Estado provincial. Pero la creación del PN implicó la obligación de que estos pobladores desalojen las tierras.

Figura 2: Área visitada en las inmediaciones del PN Islas de Santa Fe.



Referencias (de norte a sur):

Perímetro naranja, isla bajo dominio de Pueblos Originarios.

Perímetro blanco, Parque Nacional Islas de Santa Fe (PNISF).

Perímetro rojo, área privada.

Perímetro amarillo, islas “El Alisillar” y “La Mabel”, pertenecientes al Parque Nacional Islas de Santa Fe, en 2019 continúan siendo habitadas por dos familias que se dedican a la ganadería.

**Pobladores en conflicto**

La creación del PNISF llevó a conflictos con los cinco grupos domésticos que ya vivían en el área. La Ley de ANP de la nación establece que no puede haber poblaciones habitando el interior de los Parques Nacionales (Ley 22.351[[6]](#footnote-7)). Y en el caso del PNISF[[7]](#footnote-8) no había autorización para que haya pobladores en su interior ni para que se desarrollasen actividades productivas o extractivas. Desde la creación del Parque se requirió que estas islas sean deshabitadas. El vínculo entre guardaparques y autoridades con los pobladores fue variando a lo largo de casi diez años. Fluctuó entre momentos de acercamiento por parte del personal del Parque, tratando de entablar relaciones amistosas, que de hecho en algunos casos se entablaron, hacia otras de agresiones y acusaciones, hasta amenazas contra la integridad de las personas. En los relatos, los pobladores refieren que eran visitados con amedrentamientos, muerte de animales de cría (porcino y vacuno) a manos de guardaparques, así como prohibiciones de recibir visitas, dificultades para obtener permisos para mover hacienda. Mientras que los guardaparques señalan haber sido amenazados por pobladores, además de que éstos no cumplen con la normativa del Parque llevando visitantes a cazar y pescar. Estas tensiones llevaron a que en 2013, una de las familias aceptase ser trasladada a una isla fiscal que se encuentra a unos 30 km hacia el sur, recibiendo un permiso como cuidador ad-honorem otorgado por el gobierno provincial. Mientras que en el año 2017 una de las familias abandone voluntariamente la isla, acusando presiones permanentes del personal del Parque. En 2018, dos de las familias que quedaban recibieron telegramas de desalojo. Y en mayo de 2019 el poblador que había sido puestero, fue expulsado por la fuerza de la isla El Rico, en momentos en que se encontraba en Puerto Gaboto un grupo de prefectos y guardaparques desarmaron su vivienda y le quitaron sus tres porcinos, impidiéndole regresar al lugar. Los dos que quedan en agosto de 2019, tiene orden de sentencia de desalojo, encontrándose en la incertidumbre de si llegará la orden que los expulse.

**Diagnostico productivo de los pobladores**

Cuando se crea el PN cinco grupos domestico existían de manera permanente el área. Cuatro de estos estaban constituidos por grupos familiares, estando conformados por padre y madre e hijos, todos trabajando en la explotación familiar, aunque en todos estos casos quienes tenían residencia permanente en las islas eran los hombres adultos, mientras que las familias con hijos en edad escolar, las madres e hijos tenían una residencia que se repartía entre Puerto Gaboto, durante los días de semana y en época escolar, y las islas durante los fines de semana y las vacaciones. Sin dudas la ausencia de establecimientos escolares en las islas, ha sido uno de los factores que llevan a esta doble residencia de parte de las familias y que luego llevan a que muchos hijos no deseen regresar a vivir en las islas cuando terminan la escolarización. Debemos señalar que todos los residentes en estas islas, cuentan con vivienda en alguno de los pueblos de la costa, de manera predominante en Puerto Gaboto, aunque también en Diamante, Monje y Barrancas. La quinta unidad habitacional está compuesta por un solo hombre, que llegó a la zona a mediados de la década de 1990, como puestero manejando el ganado de un productor de la localidad de Maciel.

El conjunto de los pobladores cuenta con ganado vacuno, destinado a la comercialización, y ganado porcino y aves de granja destinadas de manera predominante para el consumo doméstico. A su vez, todos cuentan con equinos, fundamentales para el manejo de los vacunos y el traslado entre islas. Uno de los pobladores cuenta con media centena de cabras y ovejas que se destinan tanto para el consumo doméstico como la comercialización. En todos los casos la pesca ha sido una actividad secundaria ampliamente desarrollada. También los pobladores han realizado recolección de hierbas medicinales silvestres, ya que en Puerto Gaboto existe una empresa que las embaza y comercializa. En el área también es común el turismo dado por visitas de fines de semana de pobladores de la región centro del país. Los pobladores se ven beneficiados por este tipo de turismo ya que les retribuye en mercadería que regalan los turistas, que muchas veces hacían sus carpas en estas islas, así como por el servicio de guía de pesca informal que suelen prestar.

De los cinco grupos domésticos, en diciembre de 2018, cuando realizamos trabajo de campo con los pobladores del área, sólo dos tenían producción ganadera, mientras que el tercero contaba con una sóla persona que disponía de tres porcinos explotados para el auto consumo, a su vez esta persona contaba con una jubilación que constituía la parte más importante de su economía. Esta persona fue desalojada por la fuerza en mayo de 2019, perdiendo sus animales. A continuación, describimos las características productivas de los dos grupos domésticos que habitan el área. (tabla 1).

Tabla 1: Detalle de los establecimientos conflictivos en cuanto al uso de los recursos.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Familia | Nombre islaSuperficie (has) | Antigüedad(Años) | Actividad productiva | Especialidad(carga animal estimada, cabezas/hectárea) | Cantidad | Tipo de ganado |
| Familia 1 | La Mabel380 has | 25 años | Ganadero diversificado | Cría vacuna(0,35 cab/ha) | 1304030126 | VacunosOvejasCabrasCaballosPorcinos |
| Familia 2 | El Alisillar350 ha |  | Ganadero | Ciclo completo(0,30 cab/ha) | 8012 | Vacunoscaballos |

El stock ganadero de la zona, de acuerdo a información de la Fundación de Lucha contra la Fiebre Aftosa (FUCOFA, com. personal), de acuerdo a la última vacunación (diciembre de 2018), rondó las 26 000 cabezas en el territorio de islas del departamento Diamante (120 mil has.; Carta de suelos del Departamento Diamante, INTA EEA Paraná). Significa que de manera general, se aproxima a un valor de 0,23 cab/ha, siendo un valor bajo para lo que ha llegado a soportar alguna vez dicho territorio[[8]](#footnote-9).

Es de destacar que la ganadería de islas está atravesando un periodo, de baja carga debido principalmente a la alta frecuencia de inundaciones que están ocurriendo en los últimos 6 años. Los pobladores poseen una superficie aproximada de 700 has, con una carga media de 0,30 cab/ha, aproximadamente lo que representa una carga baja para el contexto del departamental.

Uno de los pobladores posee solo cría de porcinos y en mínimo número de cabezas, por lo que se considera mínimo el efecto que pueda causar ambientalmente, debido a que la explotación porcina, la realiza en los alrededores de su bendito[[9]](#footnote-10), sin sectorizar el área de vida y producción. Puede, en este caso considerarse nulo el efecto del porcino, por poseer pocos animales, siendo un tenedor de subsistencia.

Del análisis de situación productiva en cuanto a los sistemas ganaderos, se desprenden 3 situaciones diferenciales: un criador nato, con una carga ganadera por encima la media zonal, pero con una carga baja, en comparación a lo que recomiendan Quintana et al. (2014) para la ganadería de humedales.

Un productor de ciclo completo con baja carga, pero que sostiene los terneros para intentar terminarlos como novillos en la isla, siendo este un caso de ciclo completo (sistemas de mayor predominancia en el territorio) y un poblador que apenas sostiene la vida (actividad de subsistencia).

El impacto en la conservación que generan las actividades productivas anteriormente detalladas, puede considerárselas de bajo impacto, debido a que las intervenciones en los ciclos naturales de inundaciones son nulos y la ganadería que realizan no comprometen la regeneración de la vegetación, post sedimentación.

**Propuesta de trabajo conjunto: pobladores isleños como aliados de la conservación.**

Los relatos reflejan que la relación entre los guardaparques y las pobladores son conflictivas tendientes al desalojo. Las descripciones dejan entrever la inexistencia de acuerdos de convivencia donde se estipule la conservación con la compatibilidad de la producción. Los modos de producción o extracción de recursos comercializables (pesca) no son empresariales, son diversos y es lo que permite que sigan arraigados a sus islas.

De las 7 personas entrevistadas todas mostraron su disconformidad con el trato brindado por PN. De modo amplio, no vemos incompatibilidad para que coexistan ambas formas: conservación estricta, y conservación con producción (ver aclaración).

Nos proponemos en conjunto con los pobladores (tenedores) y las autoridades de PN, diseñar una propuesta que permita integrar sectores de conservación estricta con otros de producción sustentable.

Debe ser un acuerdo superador al conflicto vigente, que medie entre los extremos de conservación con exclusión de pobladores, o solo producción sin conservación.

Consideramos que estamos frente a un desafío, una oportunidad para incorporar conceptos de co innovación para producir información de terreno, diseñando ensayos y aplicando indicadores que permitan “comparar” el desempeño de zonas de conservación estricta “Isla El Rico” (en caso de que se decida y se logren erradicar el ganado bovino y los cerdos asilvestrados existentes); y las pequeñas islas co-lindantes (El Alisillar y La Mabel), con presencia de pobladores y producción ganadera (controlada y monitoreada). Los integrantes del CIM y Universidades, INTA, reconocemos que existen carencias en información sobre el área. De manea que esta experiencia puede servir para ser replicada en el resto del Sitio Ramsar y demás regiones, mostrando formas de interacción positivas entre el tipo de producción que predomina en islas y la conservación.

Diseñar actividades alternativas a desarrollar, que ya sean inquietudes factibles de los mismos pobladores, que estén presentes en sus planes de vida, objetivos productivos y de uso del territorio, y se vinculen a la diversificación de actividades. Por ejemplo, poner en valor los intereses locales por desarrollo turístico, discutir con ellos las posiblidadades y planificar alternativas consensuadas. Vale señalar que los pobladores tienen experiencia de trabajo con turistas, y que esta práctica ha sido afectada por el conflicto con PN.

Diseñar indicadores y sistematizar registrar en las islas en coordinación y bajo supervisión de PN, el CIM, Universidades, INTA y pobladores, las mismas variables e indicadores en las islas donde existen diversas formas de producción (tipos de ganados y sistemas ganaderos).

Proponemos que lo indicadores sean construcciones consensuadas donde intervengan todos los actores, siendo fundamental el acuerdo colectivo para alcanzar altos grados de responsabilidad en las prácticas que se llevan a cabo. Es fundamental que los pobladores participen en la construcción de actividades, prácticas e indicadores.

Construir una matriz de indicadores (económicos, productivos, socio-cultural, ecológicos-ambientales) algunos propios para el área sin ganadería (isla El Rico) otros propios para áreas con producción (ganado, cerdos, chivos) y algunos indicadores para establecer comparaciones prospectivas en el tiempo. Ejemplo en este sentido de indicadores en humedales es el trabajo conjunto de integrantes del Taller Ecologista, Facultad de Ingeniería Ciencias hídricas e INTA EEA Paraná (Taler Ecologista, 2018).

Las comparaciones de los estados sirven para recomendar usos productivos compatibles con la conservación y el funcionamiento de los humedales[[10]](#footnote-11).

**Que hacer:**

Sin dudas las aristas son múltiples y debe trabajarse en una selección de las líneas prioritarias para ir seleccionando y concretando de manera paulatina, pero jerárquica. A continuación, y de manera desordenada se enumeran ideas de los pobladores, rescatadas de los intercambios de las conversaciones; ellos son:

Los mismos pobladores han manifestado que podrían colaborar en actividades de conservación alertando sobre la presencia de cazadores furtivos en el PN.

Trabajar sobre la revalorización de las actividades productivas y de comercialización de la producción rural. Por ejemplo es necesario la adquisición de un barco para traslado de ganado, que se podría realizar en un consorcio de pobladores, facilitar y hacer más expeditivos los tramites de sanidad y control animal para los pobladores de la zona; para que puedan cumplir con las reglamentaciones de comercialización, traslado y demás aspectos sanitarios propios de la actividad ganadera.

Efecto de la ganadería en los humedales. Pueden realizarse seguimientos de la producción primaria y secundaria, análisis económicos, determinar cuáles son los disturbios en la vegetación.

Deben realizarse muestreos de agua, sedimentos. A su vez se deben comparar lo que sucede entre los distintos sistemas productivos y la zona núcleo del PN, es decir sin existencia de herbívora de animales exóticos. Actualmente existen instituciones con personal capacitado para realizar las tareas aquí planteadas, aunque sería necesaria la articulación inter- institucional, que podría tener lugar en el ámbito del CIM.

Bajo el objetivo de mejorar la calidad de vida de los pobladores, las viviendas de los pobladores podrían equiparse con energías renovables, elevarse con palafitos, y se podría trabajar en el manejo de residuos de manera de transformarlas en sitios demostrativos de construcción y hábitat sustentable adaptadas a ecosistema de humedales.

Considerando la adaptación al medio desarrollada por las poblaciones isleñas y el bajo impacto que presentan las actividades productivas que llevan a cabo, proponemos se considere la posibilidad cierta de re-categorizar bajo la categoría de Reserva Nacional, a las islas habitadas pobladores isleños.

Para esta área, la categoría de Reserva Nacional (Ley nº 22351) permitiría la conservación de sistemas ecológicos, el mantenimiento de la zona protectora del Parque Nacional y el desarrollo de asentamientos humanos y actividades productivas compatibles con los objetivos de conservación. Esto permitiría la posibilidad de mostrar formas de convivencia de comunidades locales con la conservación de la naturaleza, revelando que no se oponen de manera necesaria, sino que es posible el desarrollo de actividades productivas sin entrar en contradicción con la preservación de los recursos naturales. A su vez esto llevaría a impulsar la transformación de ciertas prácticas productivas de los pobladores locales para hacerlas compatibles con la conservación, aspecto en el cual los actuales pobladores han mostrado interés en efectuar. De hecho, el sistema productivo que actualmente implementan los pobladores presenta múltiples características de sustentabilidad ambiental, tal como la diversificación productiva, el manejo de pastizales naturales sin degradar los manchones de monte, a lo cual se podría sumar el interés que se muestra en desarrollar emprendimientos turísticos de bajo impacto. Sin dudas en este sentido la presencia de poblaciones locales tendría una función pedagógica con posibilidades de replicarse en la región, con claros beneficios para el sistema del Delta del Paraná.

**Como hacerlo**:

Técnicos intervinientes de organismos públicos, Organizaciones de la sociedad civil, Universidades y PN pueden acordar instancias de trabajo multidisciplinarias, teóricas y prácticas, para la aplicación de tareas en la producción de las áreas de amortiguación, monitoreando para evitar la degradación de los recursos. Dichas instancias deben ser construidas comunitariamente para colaborar con la toma de decisiones en la marcha del ciclo productivo.

Como ya se mencionó mientras se desarrolla el presente trabajo, no puede dejarse de señalar que el conflicto aquí planteado se encuentra en pleno desarrollo: el 31 de mayo desalojaron a uno de los pobladores que estaba dentro del PNISF (perímetro blanco, figura 2). Estas acciones unilaterales por parte de PN, reflejan la carencia de visiones constructivas debido a que truncan cualquier proceso de colaboración para la convivencia dentro del área del PN.

**Comentarios finales**

Deben re-construirse canales de diálogos activos, es decir, que sirvan para establecer acuerdos. Esa es la primer tarea debido a que el descreimiento es de las diversas partes.

Lo concreto hasta el presente es, que la intervención del estado afecta negativamente (y hasta con visos de violencia) la vida de pequeños productores.

En un territorio que viene experimentando procesos de despoblamiento y con posibilidades de continuar con esta tendencia, desplazar a los pobladores es contradictorio con los intereses de la Convención Ramsar, que propone alcanzar formas de conservación en convivencia con actividades productivas de los pobladores de los humedales.

Gracias a la presencia de pobladores locales, arraigados en el territorio, existen fortalezas ancladas en sus preocupaciones por el estado del ambiente, y las propuestas de desarrollar nuevas modalidades y actividades productivas que estén en consonancia con la conservación; todo lo cual debería ser considerado en la gestión del Área. El turismo es una de las actividades de interés para los pobladores, que deberían ser discutidas con el resto de los actores. El eco turismo figura dentro de las actividades que posibilitaría a los pobladores

**Bibliografía:**

Quintana, R.D., R.F. Bó, E. Astrada y C. Reeves. 2014. Lineamientos para una ganadería ambientalmente sustentable en el Delta del Paraná. Fundación Humedales / Wetlands International LAC. Buenos Aires, Argentina, 128p.

Arach, O, Postma, J., Prol, L., Romano, M., Spiaggi, E. y Vizia, C. 2018.Humedales del delta del Paraná. Indicadores para evaluar la sustentabilidad de la producción ganadera.Taller Ecologista. 45 p.

1. Puestero, es un trabajador rural asalariado que se dedica al cuidado y manejo de la hacienda de terceros, sin ser propietarito de la tierra. [↑](#footnote-ref-2)
2. Sitio oficial de la APN (<https://www.parquesnacionales.gob.ar/areas-protegidas/region-centro-este/pn-islas-de-santa-fe/>) visitado 09-04-2018. [↑](#footnote-ref-3)
3. Documento editado posteriormente en forma de libro (1997. Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Administración de Parques Nacionales. Publicación de la Asociación Cooperadora de la E.Z.E. Santa Fe. Argentina [↑](#footnote-ref-4)
4. Documentoescrito por el Senador Giustiniani [↑](#footnote-ref-5)
5. (en base al documento presentado por el Senador Giustiniani) [↑](#footnote-ref-6)
6. La Ley federal 22.351 establece que “está prohibida toda explotación económica con excepción de la vinculada al turismo” (artículo 4) así como quedan prohibidos “los asentamientos humanos, salvo los previstos en el inciso j) del presente Artículo y en el Artículo 6” (artículo 5 inciso h). [↑](#footnote-ref-7)
7. De acuerdo a la ley provincial nº 12901, promulgada el 02 septiembre de 2008 en Santa Fe, faculta al poder ejecutivo provincial disponer la cesión a favor del estado nacional de la reserva natural estricta "El Rico" y las aledañas: Mabel o Chingolo, La Gallina, El Conscripto, El Lago, Del Medio o De Lillo, El Alisillar y Pajas Blancas. [↑](#footnote-ref-8)
8. En el 2007, la superficie insular de dicho departamento, soporto cerca 100 mil cabezas (FUCOFA, com. pers.) [↑](#footnote-ref-9)
9. Típica vivienda en zona de islas, elaborada por pescadores, de rápida construcción debido a que es abandonada cuando se decide migrar hacia otro sector de la isla, para continuar con la pesca u otra actividad. Posee un techo a dos aguas, de diversos materiales, siendo el plástico el material más utilizado. [↑](#footnote-ref-10)
10. Es una de las metas del sitio RAMSAR “Delta e Islas del Paraná”. Es importante recalcar que dicha convención trabaja desde las bases y la conservación interactúa con los modos tradicionales de la vida de pobladores históricos. Otra cuestión fundamental es que el Ramsar “engloba” a los PNPD y PNISF, para comportarse como zona “Buffer”, entonces sería una total contradicción desplazar a pobladores más allá del límite “estricto”; pudiendo generar una “frontera continua y gradual de disturbios antrópicos” (esto sería, de mínimo uso en el centro del PNISF, con aumento hacia las periferias, ubicadas en las islas conflictivas). Estos criterios se explican en el documento Plan y manejo del SRDP (2019) donde los lineamientos estipulados son acordes con el modelo de zonificación propuesto para las Reservas de Biósfera, basados en de una serie de zonas concéntricasque presentan una mayor restricción en los usos hacia el centro y una mayor permisividad hacia afuera. Estas zonas serían: núcleo (solo actividades no destructivas), de amortiguación (solo actividades compatibles con la conservación) y de transición o usos múltiples. El trabajo debe situarse en las formas de delimitar las 2 primeras áreas, de forma participativa y comprometida por parte de los actores para la convivencia armónica en los territorios. [↑](#footnote-ref-11)